

DECRETO N° 34.871

VISTO: el Decreto N° 34.870, de 14 de noviembre de 2013, referente a las “Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable”;

RESULTANDO: I) que las comisiones asesoras intervinientes en el estudio de las mismas, entendieron necesario contar con un instrumento que permita recepcionar posibles consideraciones y propuestas de revisión, evaluación, ejecución e implementación de las Directrices en un marco de difusión de la normativa;

II) que asimismo se evalúa de interés conocer las opiniones que puedan verter los Gobiernos Municipales y la sociedad civil organizada en torno a este punto;

CONSIDERANDO: que a tales efectos debe instrumentarse un período para la actuación de una Comisión Especial que permita recepcionar y actuar en consecuencia de lo expresado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Establecer un período de 180 días a partir de la promulgación del Decreto N° 34.870, de 14 de noviembre de 2013, para la difusión, recepción de consideraciones y propuestas de revisión, evaluación de la ejecución e implementación del mismo. Se considerarán en particular opiniones y propuestas que puedan presentar los Gobiernos Municipales y la sociedad civil organizada.

Artículo 2°- A todos los efectos del artículo precedente se conformará una Comisión Especial integrada con representantes de la Intendencia y la Junta Departamental de Montevideo, quien actuará durante el período propuesto.

Artículo 3°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ

Presidente

CARLOS OTERO

Secretario General